

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Restablecimiento de derechos /No. 2023-00451-00

Auto Interlocutorio

En atención que para el día 23 de febrero de 2024 a las 9:00 de la mañana, se encontraba programada la celebración de la audiencia pública dentro de este asunto, la misma se hace necesario reprogramar nuevamente, en razón a que ninguno de los oficiados han dado respuesta a lo requerido por disposición en auto 28 de noviembre de 2023 y reiterado en auto del pasado 26 de enero, debiéndose al efecto remitir nuevamente las comunicaciones en tanto es indispensable para la definición del asunto, indicándoles además, las implicaciones de ley por su omisión. Por lo anterior, el despacho, RESUELVE:

PRIMERO. REPROGRAMAR la audiencia pública y en consecuencia se señala el día ocho (08) de marzo de 2024 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia de fallo de la que trata el artículo 100 de Código de la Infancia y la Adolescencia, de la forma dispuesta en el auto del 28 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. REMÍTASE nuevamente por secretaría los oficios dirigidos Fundación Salud Mental del Valle del Cauca; a la Coordinadora Centro Zonal Costa Pacífica y a los progenitores del menor inmerso en este asunto.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 26 Hoy 22 de febrero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

DI